

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 5712

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A FIN DE CUBRIR CARGOS EN CARÁCTER INTERINO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL EFECTO.

Asunción, 5 de julio de 2019

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 1800/19 de fecha 08 de julio de 2019, presentado por el señor Jorge A. Martínez Núñez, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado para la selección de educadores, a fin de cubrir cargos en carácter interino en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias. Asimismo, se establece el procedimiento correspondiente para el efecto";

La Constitución Nacional que en su Artículo 47 expresa: "De las garantías de la igualdad. El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: ...3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad..."; asimismo, en su Artículo 74 determina: "Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar. Se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética...", concordante con su Artículo 75 que dispone: "De la responsabilidad educativa. La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado...";

La Ley N° 1264/1998 "General de Educación" que en su Artículo 135 establece: "Los educadores tienen derecho a: ...b) ingresar al ejercicio de la profesión mediante un sistema de concursos; ...h) los deberes contemplados en las leyes laborales y el Estatuto del Personal"; mientras que en su Artículo 136 determina: "Son deberes de los profesionales de la educación: a) acatar las normas del sistema educativo nacional, las de convivencia y el reglamento interno de la institución en que se integran; ...e) los deberes contemplados en las leyes laborales y el Estatuto del Personal de la Educación";

La Ley N° 1725/2001 "Estatuto del Educador" que en su Artículo 13 indica: "...En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...", concordante con su Artículo 18 que dispone: "Los educadores podrán ser: ...b) Interinos: son aquellos profesionales que acceden al cargo temporalmente en reemplazo de los titulares. La duración del interinazgo no podrá exceder al tiempo contemplado en sus contratos..."; asimismo, con su Artículo 19 que determina: "El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar educadores interinos en casos especiales, ya sea para cubrir vacancias o la creación de nuevos cargos, entretanto se realiza el proceso de selección por concurso. Estos contratos no podrán exceder del plazo de un año, y no podrán renovarse o prorrogarse";

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
secretariamec.py@gmail.com  
MEC Digital @MECpy www.mec.gov.py  
Alfredo Noguera  
Secretario General

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 5712

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A FIN DE CUBRIR CARGOS EN CARÁCTER INTERINO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL EFECTO.**

- 2 -

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, cuenta con un Banco de Datos de Educadores Elegibles, integrado por educadores que aprobaron procesos evaluativos correspondientes, entre los años 2017 y 2018;

Que, debido a múltiples factores, existen diversas necesidades de aula que deben ser atendidas inmediatamente para dar cobertura al servicio educativo, razón por la cual, las instancias responsables deben arbitrar mecanismos efectivos que permitan seleccionar docentes para cubrir los cargos vacantes, en el menor tiempo posible; utilizando herramientas técnicas, objetivas y transparentes;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del sistema educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional; debe garantizar la calidad de la educación y por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible; a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades, tanto en las dimensiones organizacionales, administrativas, como pedagógicas y comunitarias;

Que, a fin de cubrir las necesidades institucionales se debe convocar a docentes para ocupar distintos cargos docentes en carácter interino en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias, dando preferencia a aquellos que integran el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE), atendiendo a que han aprobado procesos evaluativos;

La Ley 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su artículo 3° "Competencias" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVA

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretarianmecpy@gmail.com

MEC Digital

@MECpy  
www.mec.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Alfredo Noguera  
Secretario General

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 5712

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES, A FIN DE CUBRIR CARGOS EN CARÁCTER INTERINO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. ASIMISMO, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL EFECTO.**

- 3 -

- 1°.- **DISPONER** el llamado a Concurso de Oposición para la selección de educadores, a fin de cubrir cargos en carácter interino en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias. Asimismo, se establecen los procedimientos correspondientes para el efecto; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a elaborar los cronogramas y la lista de puestos, en coordinación con las instancias responsables.
- 3°.- **ESTABLECER** que la inscripción y selección para el presente llamado, se realice a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC) y que asimismo, permita la participación de educadores que cuentan con matrícula docente, conforme al orden de preferencia establecido para la selección.
- 4°.- **DISPONER** que los docentes seleccionados en el marco de la presente convocatoria, serán nombrados en carácter "interino", por un periodo de seis (6) meses, es decir hasta el mes de diciembre del presente año.
- 5°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a realizar convocatorias en esta modalidad, cuando exista la necesidad urgente de cubrir cargos docentes con el fin de asegurar la cobertura del servicio educativo, conforme con los procedimientos aprobados en la presente Resolución.
- 6°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera  
Secretario General



Eduardo Petta San Martín  
MINISTRO

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

secretariamec.py@gmail.com

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py



Abg. Derlis Alfredo Noguera  
Secretario General

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-4-

**PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LLAMADOS A SELECCIÓN DE EDUCADORES A FIN DE CUBRIR CARGOS EN CARÁCTER INTERINO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

**1.- ÁREA ENCARGADA DEL PROCESO**

El Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, conjuntamente con los diferentes niveles educativos; son responsables de la aplicación de los procedimientos para el proceso de selección de educadores a fin de cubrir cargos en carácter interino por un periodo de seis (6) meses.

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Para el presente llamado a selección de educadores, los puestos específicos serán verificados y confirmados por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal conjuntamente con las Direcciones Generales de Niveles Educativos, garantizando la disponibilidad de esos recursos para la publicación.

**3.- DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Comisión de Verificación y Validación es el órgano encargado del proceso de selección en el marco del presente llamado, y de la aplicación de todos los procedimientos establecidos para dicho fin.

La misma contará con un Equipo Técnico de Apoyo que tendrá a su cargo coadyuvar a la Comisión en las diferentes etapas del proceso de selección y estará integrada por funcionarios y técnicos del Ministerio de Educación y Ciencias vinculados a los procesos de selección.

**3.1.- Integrantes de la Comisión de Verificación y Validación.**

- a) Viceministro/a de Educación Básica o su representante.
- b) Viceministro/a de Educación Superior y Ciencias o su representante.
- c) Director/a General de Gestión y Desarrollo del Personal, o su representante.
- d) Director/a General del Nivel Educativo correspondiente, o su representante.
- e) Director General de Gestión Departamental

**3.2.- Deberes y atribuciones de la Comisión de Verificación y Validación.**

- a) Aplicar los procedimientos establecidos para la selección de educadores.
- b) Conformar un Equipo Técnico de Apoyo para coadyuvar en las diferentes etapas del proceso de selección.
- c) Dirimir y resolver las situaciones, controversias y reclamos interpuestos por los postulantes, dentro del plazo establecido para los mismos, y notificar de sus decisiones.

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

h/



secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital  
www.mec.py  
www.mec.gov.py



MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-5-

- d) Tomar sus decisiones buscando el consenso de sus miembros. La Comisión sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes.
- e) Labrar acta de las reuniones y decisiones adoptadas por la Comisión.
- f) Garantizar la imparcialidad de los miembros de la Comisión de Verificación y Validación.
- g) Garantizar el resguardo de todos los antecedentes del proceso y remitir a las instancias administrativas correspondientes.

### 3.3.- Secretaría de la Comisión de Verificación y Validación

La Dirección de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal actuará de Secretaría de la Comisión de Verificación y Validación.

### 3.4.- Atribuciones de la Secretaría de la Comisión de Verificación y Validación

- a) Labrar actas de todas las sesiones de la Comisión.
- b) Convocar la sesión ordinaria y extraordinaria de la Comisión, conforme a indicaciones.
- c) Recibir documentaciones para la Comisión.
- d) Correr traslado a las documentaciones presentadas ante la Comisión.
- e) Gestionar ante la instancia correspondiente los reclamos y objeciones conforme al cronograma establecido.
- f) Notificar a los afectados las decisiones adoptadas por la Comisión.
- g) Presentar los resultados a la Comisión de Verificación y Validación, en base a los datos obrantes en el SIGMEC y los documentos respaldatorios.
- h) Resguardar toda la documentación correspondiente al proceso de selección.

## 4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección para cargos en carácter interino se encuentra estructurado de la siguiente manera:

### 4.1. Publicación de la Lista de Puestos:

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a través de la dependencia correspondiente, procederá a la publicación de cargos, en los sitios web de la institución, según el cronograma establecido, con el fin de dar inicio al periodo de inscripción.

### 4.2. Inscripción de postulantes:

- a) Las inscripciones son de carácter personal y serán realizadas vía web, a través de la cuenta de usuario para acceso al Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC), conforme al instructivo situado en la página institucional ([www.mec.gov.py/talento](http://www.mec.gov.py/talento)).

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay



secretariamecpsy@gmail.com

MEC Digital

www.mec.gov.py

Dr. Daniel Noguera  
Secretario General

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-6-

- b) Los interesados en acceder a los cargos deberán contar con matrícula docente, certificación documental actualizada, y disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las funciones del cargo al cual se postula (evitando la superposición de rubros y funciones), según el máximo legal permitido. No se procesarán renunciaciones condicionadas para acceder a los cargos nominados en esta convocatoria, a fin de prevenir que no se generen nuevas vacancias en aula.
- c) Los docentes interesados podrán inscribirse hasta en dos puestos en rubros categorizados, y para catedráticos hasta en tres (3) instituciones educativas, teniendo en cuenta el límite legal permitido de doscientas sesenta (260) horas. En ambos casos los puestos deberán corresponder a un mismo Departamento geográfico.
- d) Al momento de la inscripción, el postulante deberá completar los datos solicitados bajo fe de juramento (Declaración Jurada), dejando constancia que toda la información suministrada se ajusta a la verdad y declarando conocer y aceptar las bases y condiciones del presente proceso de selección.

#### 4.3.- Procedimiento para la selección:

A esta convocatoria podrán participar todos los docentes matriculados, se encuentren o no en el Banco de Datos de Educadores Elegibles. Para la selección de los educadores en cada puesto convocado se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- 1°) De entre todos los educadores inscriptos al puesto, **tendrá preferencia UNO el docente que integra el Banco de Datos de Datos de Educadores Elegibles (BDEE) y que cuenta con el perfil correspondiente para el cargo convocado.**

En este caso, de entre los inscriptos al puesto, se elaborará una lista por orden decreciente de puntajes, ocupando el primer puesto quien tenga el mayor puntaje en el BDEE y que cuente con el perfil específico para el puesto.

En caso de empates, será seleccionado el que tenga mayor puntaje en la certificación documental. En caso de persistir la igualdad, la Comisión de Verificación y Validación tomará la decisión en virtud a los criterios que considerará para el efecto, siendo seleccionado el que cuente con el mayor puntaje según los criterios establecidos.

- 2°) En el **SEGUNDO** orden de preferencia estará el docente postulante que tenga perfil para el cargo convocado, aunque no integre el Banco de Datos de Educadores Elegibles.

En este caso, de entre los inscriptos al puesto y que cuenten con el perfil específico para el cargo al cual postulan, se elaborará una lista por orden decreciente de puntajes de la Certificación Documental, ocupando el primer puesto quien tenga el mayor puntaje en la Certificación Documental.

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay



secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py

Dr. Darío José Roguera  
Secretaría General

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-7-

En caso de empates la Comisión de Verificación y Validación tomará la decisión en virtud a los criterios que considerará para el efecto, siendo seleccionado el que cuente con el mayor puntaje según los criterios establecidos.

**3°) En el TERCER orden de preferencia estará el docente postulante que no cuenta con el perfil específico para el cargo.**

En este caso, de entre los inscriptos al puesto y que no cuenten con el perfil específico para el cargo al cual postulan, la Comisión de Verificación y Validación establecerá criterios e indicadores que permitirán determinar si el o los postulantes a un determinado puesto podrán desempeñar el cargo al cual postulan con el perfil que posee según su Certificación Documental. Para el efecto, se conformará un Equipo de Análisis integrado por Técnicos de la Dirección de Matriculación, Certificación Documental y Escalafón y Técnicos de la Dirección General del Nivel Educativo al cual pertenece el rubro convocado; quienes puntuarán a los postulantes según los criterios establecidos, siendo seleccionado el que cuente con el mayor puntaje.

En caso de empates se tendrá en cuenta el puntaje de la Certificación Documental del postulante, siendo seleccionado quien tenga mayor puntaje. En caso de persistir el empate, la Comisión de Verificación y Validación tomará la decisión en virtud a los criterios que considerará para el efecto, siendo seleccionado el que cuente con el mayor puntaje según los criterios establecidos.

**4.4.- Periodo de Publicación de lista de resultados**

La lista de resultados, con los puntajes de los postulantes para cada puesto, será publicada en la página web institucional habilitada para el efecto, a fin de proceder a la confirmación al puesto por parte del primer posicionado y hasta el tercero, en los casos que corresponda, según el Cronograma establecido.

En los casos de cargos que únicamente cuenten con postulantes sin perfil específico para el puesto, una vez que la Comisión de Verificación y Validación tome la decisión sobre cada uno de los casos, publicará la lista de seleccionados a fin de que los mismos puedan proceder a la confirmación al puesto, conforme a las orientaciones y cronogramas que serán realizadas por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.

**4.5.- Periodo de Opción al puesto**

La opción al puesto será realizada por el postulante ubicado en el primer puesto, y hasta el tercero en orden sucesivo, en los casos de no confirmación de opción de los primeros, de acuerdo al instructivo y al cronograma vigente para el efecto.

El proceso debe ser realizado por el postulante seleccionado, en sistema SIGMEC a través de su cuenta de usuario correspondiente.

La documentación física resultante de la opción deberá ser presentada por el Educador seleccionado a la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dentro del

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay



MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-8-

plazo establecido en el cronograma, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes, acompañando toda la documentación personal requerida para el proceso de asignación al cargo.

La Dirección Departamental de Educación, a su vez, deberá confirmar a los postulantes que hayan presentado todas las documentaciones, cuyos reportes serán de insumo para que la Dirección de Movimiento del Personal realice las asignaciones de cargos correspondientes.

En caso que, posterior a las asignaciones correspondientes, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a través de sus dependencias responsables de los diferentes procesos; identifique irregularidades: en los procesos de confirmación o en el cumplimiento de los requisitos establecidos o en las documentaciones físicas presentadas y que no puedan ser subsanadas; se podrán rectificar los movimientos de ingresos realizados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativa y penal que pudieran traer aparejados estos hechos, debiendo ser informados a las instancias correspondientes para la investigación respectiva.

#### 4.6.- Publicación de los resultados finales

Una vez concluido el periodo de opción al puesto se procederá a la publicación de la lista final de seleccionados, a través del sitio Web del MEC habilitado para el efecto.

Todos los docentes seleccionados deberán presentarse a la institución educativa en la fecha establecida en el cronograma del proceso, a fin de tomar posesión del cargo para el cual fue seleccionado.

#### 4.7.- Asignación del cargo

La asignación del cargo se constituye en la etapa final del proceso de selección, para el efecto, la Dirección de Movimiento del Personal efectuará los ingresos de conformidad a los reportes de confirmación realizados por las Direcciones Departamentales de Educación, de acuerdo a las decisiones adoptadas por la Comisión de Verificación y Validación y según las documentaciones requeridas para la formalización de los nombramientos, según las normativas vigentes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación en virtud al cronograma establecido para el efecto.

Para la asignación de cargos de esta convocatoria no serán procesadas renunciaciones condicionadas que generen nuevas vacancias y necesidades de aula por cubrir, precautelando en todo momento la primacía del interés superior del niño.

#### 4.8.- De los cargos declarados desierto.

Los cargos declarados desierto serán publicados, y las autoridades educativas de zona, conjuntamente y a través de las Direcciones Departamentales de Educación, podrán presentar propuestas de docentes para cubrir los puestos de forma interina hasta el mes de diciembre del presente año.

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989 / 442-055  
Asunción - Paraguay



secretariamec.py@gmail.com

MEC Digital ORIGINAL  
www.mec.py  
www.mec.gov.py

Abg. Doris Alfredo Noguera  
Secretaría General



MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Anexo de la Resolución N° 5712

-9-

#### 4.9.- De las nuevas vacancias.

Los cargos correspondientes a nuevas vacancias, podrán ser cubiertos, en caso de necesidad urgente, por el mismo procedimiento establecido en esta reglamentación y conforme al Cronograma que será establecido por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.

En estos casos, el plazo de duración de los nombramientos interinos será establecido a través de la convocatoria correspondiente, entretanto se realiza el proceso de selección por concurso. En ningún caso estos nombramientos interinos podrá exceder el plazo de un año, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Educador.

#### 5. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

La Comisión de Verificación y Validación será la responsable de resolver todos los casos presentados durante el proceso de selección, según el procedimiento y el cronograma establecido. En los casos no previstos, resolverá conforme a los principios rectores de procesos de selección y en base a las normativas legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Emulación y Deportes  
Secretaría General  
Abg. David Alfredo Noguera  
Secretario General

